

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte (2020). Al despacho del Señor Juez, informando que llego de la oficina judicial de reparto la presente acción de tutela, la cual se radico bajo el No. ~~023-2020-00287~~.

Sírvase proveer.

CAMILO D' ALEMÁN ALDANA

Secretario

JUZGADO VENTITRES LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Se reconoce personería para actuar al Dr. MARCEL SILVA ROMERO identificado con la C.C. Nro. **19.083.727** y T.P. Nro. **8.996** del C. S. de la J., como apoderado judicial especial de **JORGE ELIECER RIASCOS RIASCOS** en los términos y con las facultades a él conferidas.

Admítase la presente acción de tutela instaurada por **JORGE ELIECER RIASCOS RIASCOS** identificado (a) con C.C. No. **1.480.008** contra la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP**. Representado legalmente en esta oportunidad por el **Dr. FERNANDO JIMÉNEZ RODRÍGUEZ** o quien haga sus veces.

Notifíquese de la presente acción a la entidad accionada a efectos de que ejerza el derecho de defensa, así mismo para que envíe los documentos correspondientes al reajuste, incremento, y recorte en su mesada pensional, así como a los hechos y las pretensiones incoadas.

Deberá dar contestación dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al recibo, informándole que el incumplimiento le acarreará las sanciones legales pertinentes.

Notifíquese por el medio más expedito, anexando copia del traslado.

Notifíquese y cúmplase

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CDA

Firmado Por:

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2354/12

Código de verificación: e59c64411189a3d0cc3e4ab87701a8582472db1c102a240a23a17131a0d6d
Documento generado en 28/09/2020 11:54:00 a.m.

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 30 SEP. 2020 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 286

El Secretario, _____

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte (2020). Al despacho del Señor Juez, informando que se recibido por reparto la presente acción de tutela y radicada bajo el No. **023-2020-00288**. Sírvasse proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VENTITRES LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Visto y evidenciado el anterior informe secretarial, se requiere a la accionante a fin de que se sirva indicar con claridad contra quien se dirige la presente acción de tutela, dado que indica que es contra COLPENSIONES, y en su parte inicial, como en los hechos presentados dice que es contra el Dr. KATARAIN.

Ahora, se observa que la petente, presenta la acción de tutela con espacios en blanco, aspectos que deberá corregir; finalmente, se le requiere a fin de que se sirva allegar la copia del radicado de la petición incoada ante COLPENSIONES, por lo que este despacho dispone **INADMITIR** la presente acción.

Por lo anterior, **CONCÉDASE el término de tres (3) días con el fin de que se subsane la irregularidad** antes señalada, esto de conformidad al artículo 17 del Decreto 2591 de 1991.

Notifíquese y cúmplase

El Juez,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CDA.

Firmado Por:

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: d416d104e096d701a5d731d15b6d7831c86c29ba13d8255ca7128761a5461

Documento generado en 28/09/2020 11:53:58 a.m.

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy **30 SEP. 2020** se notifica el autc

anterior por anotación en el Estado No. 986

El Secretario, [Firma]

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte (2020). Al Despacho del Señor Juez informando que el presente proceso laboral No. **023-2017-00738** regresó el expediente de la sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, adicionando el numeral segundo y tercero, y **CONFIRMANDO en lo demás la sentencia** proferida por el despacho.
Sírvase proveer.


CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral.

En consecuencia, encontrándose **DEBIDAMENTE EJECUTORIADA LA SENTENCIA PROFERIDA** en este proceso, por Secretaría practíquese la liquidación de las costas e inclúyanse como agencias en derecho, en la suma de **\$800.000** a cargo de cada una de las demandadas, según lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

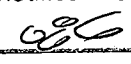
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

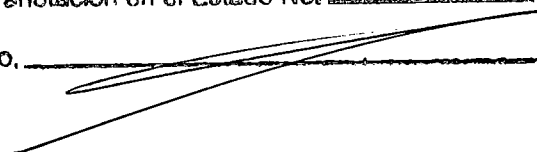
EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

OD'A.
Firmado Por:
FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 023 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12
Código de verificación: c1186c2e0d9b81037620f5697a143b70d38c57491547c4b2421a0c2eb0f5d
Documento generado en 29/09/2020 11:53:56 a.m.

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 30 SEP. 2020 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 

El Secretario, 

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte (2020). Al Despacho del Señor Juez informando que el presente proceso laboral No. **023-2018-00145** regresó el expediente de la sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, **confirmando la sentencia** proferida por el despacho.
Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral.

En consecuencia, encontrándose **DEBIDAMENTE EJECUTORIADA LA SENTENCIA PROFERIDA** en este proceso, por Secretaría practíquese la liquidación de las costas e inclúyanse como agencias en derecho, en la suma de **\$3'000.000** a cargo de la demandada, según lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD/A.

Firmado Por:

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/00 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: f21033d9818f205504850740038c9549a34632282*ba03992279f6ba24501
Documento generado en 26/09/2020 11:53:53 a.m.

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy **30 SEP. 2020** se notifica el auto

anterior por anotación en el Estado No. 

El Secretario, 